

355



DECRETO N° _____/

TEMUCO, 09 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°137 del 29/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3033 hasta el 27 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 25/01/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 25/01/2016 de la DOM que por **faltar cambio de destino de la edificación aprobada por la DOM**, se otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 JULIO 2016**
 Rol : 7-3033
 Actividad Económica : VENTAS DE ARTICULOS DE BELLEZA, ACONDICIONAMIENTO FISICO, SALON DE BELLEZA, ACADEMIA DE ESTETICA, PELUQUERIA Y COSMETOLOGIA
 Código Actividad : 523.140
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°564
 Nombre Del Contribuyente : ACADEMIA DE ESTETICA PELUQUERIA Y COSMETOLOGIA INTEGRAL STIMA LTDA
 Rut : 76.497.446-8
 Dirección Particular : DIEGO PORTALES N°564
 Rol Avalúo : 76 -14

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/lsr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dpd 0048 07.03.2016

1025885